



APLICA ANOTACION DE DEMERITO A FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL QUE INDICA

DECRETO N° 2522

CHILLÁN VIEJO, 30 ABR 2021

VISTOS:

1) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios

2) Las instrucciones tenidas en la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud Municipal.

3) Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

4) Ley N° 19.880, de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5) Lo previsto en el Instructivo N° 005 de fecha 05 de marzo de 2021, sobre ajuste de plazos de entrega de informe trimestral y debido cumplimiento al principio de celeridad.

6) El informe Final N° 67, de 2021, de la Contraloría General de la República, Regional Ñuble, Unidad de Control Externo, que contiene los resultados de la fiscalización efectuada en la Municipalidad de Chillán Viejo, sobre auditoria de ejecución presupuestaria de los años 2017 al 2019 y los gastos de COVID 19 efectuados el año 2020.

CONSIDERANDO:

a.- Lo preceptuado en los artículos 39, 40, 58 letras b), c) y g), 118 de la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

b) Lo señalado en los Artículos 3°, inciso segundo, 5° y 8° de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

c) Lo previsto en los artículos 7° y 9° de la Ley N° 19.880, relativos, respectivamente, a los principios de celeridad de los actos de las autoridades y funcionarios públicos, y de economía procedimental, que impone a la Administración del Estado responder a la máxima economía de medios, evitando trámites dilatorios.

d) Lo previsto en el instructivo N° 005 de marzo de 2021, sobre ajuste de plazos de entrega de informe trimestral y debido cumplimiento al principio de celeridad.

e) Las observaciones del Informe Final N° 67, de 2021, de la Contraloría General de la República, Regional Ñuble, Unidad de Control Externo, que contiene los resultados de la fiscalización efectuada en la Municipalidad de Chillán Viejo, sobre auditoria de ejecución presupuestaria de los años 2017 al 2019 y los gastos de COVID 19 efectuados el año 2020.

f) El Memorándum N° 10 de 03/12/2020 del Sr. Alcalde, los correos electrónicos de fecha 16/02/2021 del Sr. Administrador Municipal, de 08/03/2021 del Sr. Director de Control, 09/03/2021 de Administrador Municipal, 08/04/2021 de Director de Control, 09/04/2021 de administrador Municipal.

g) La solicitud de disponer anotación de demérito, originada en correo electrónico de este Alcalde a las funcionarias responsables de las funcionarias Directoras de Administración y Finanzas Sra. Pamela Muñoz Venegas, Directora de Educación Municipal Sra. Mónica Varela Yáñez y Directora de Salud (R) Sra. Alicia Contreras Vielma, por los fundamentos que indica:



Incumplimiento sistemático de instrucciones manifestadas por este Alcalde en relación a la entrega de respuestas de índole contable – financieras referente a las observaciones del Informe Final N° 67, de 2021, de la Contraloría General de la República, Regional Ñuble, Unidad de Control Externo, que contiene los resultados de la fiscalización efectuada en la Municipalidad de Chillán Viejo, sobre auditoria de ejecución presupuestaria de los años 2017 al 2019 y los gastos de COVID 19 efectuados el año 2020.

Incumplimiento de los plazos previstos en el Instructivo Municipal N° 005 de 05.03.2021, sobre ajuste de plazos de entrega de informe trimestral y debido cumplimiento al principio de celeridad.

Lo precedente contraviene lo preceptuado en los artículos 58 letras b), C) y g), Ley 118 de la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, lo reglamentado en el artículo 3° inciso segundo, 5° y 8° de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Artículos 7° y 9° de la Ley N° 19880, la normativa contemplada en el Instructivo Municipal N° 005 de 05 de marzo de 2021.

Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, sus modificaciones y Reglamento.

Faltas que constituyen por tanto una conducta o desempeño funcionario reprochable.

Lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 2229/20.04.2021, mediante el cual se aplica medida disciplinaria a la Sra. Directora (R) del Departamento de Salud.

DECRETO

1.- **APLIQUESE**, anotación de demérito a las funcionarias de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud: Sra. Mónica Andrea Henríquez Fuentes, Encargada de la Unidad y a la Sra. María De Los Angeles Vasquez Ramirez, Encargada de Remuneraciones y Convenios, por los fundamentos antes expuestos

2.- **NOTIFIQUESE** del presente decreto a las funcionarias señaladas en el punto precedente del presente decreto.

3.- **DEJESE** constancia en sus hojas de vida funcionaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/FSC/HHH/OBS/ACV/lec.

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal, Sra. Mónica Henríquez Fuentes, Encargada Finanzas
Depto. Salud, Sra. María Vásquez Ramirez, Enc. Remuneraciones y Convenios
Depto. Salud, Carpeta Personal, Secretaria Departamento de Salud.



27 ABR 2021